República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6993 /2018 .-

ZAPALLAR, 13 NOV 2018-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal;; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir embudos para reciclaje domiciliario de aceite.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 6616/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-71-L118.

4° Que, con fecha 07 de noviembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
ONE OCEAN SPA	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, en informe de evaluación de fecha 12 de noviembre de 2018 revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisible la oferta presentada por **ONE OCEAN SPA**, conforme lo establece el artículo 15 de las Bases, por cuanto oferta económica fue presentada de manera distinta a lo establecido en el artículo 19 del pliego de condiciones, ya que éste exige que el valor sea el neto total de los productos ofertados, y

el proponente ofertó por el valor unitario.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la Adquisición de embudos para reciclaje domiciliario de aceite, **ID N°4301-71-L118**, de conformidad al artículo 15 de las Bases, por el hecho de que la oferta presentada es declarada inadmisible en conformidad al mencionado artículo 15 del pliego de condiciones.

2° LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de embudos para reciclaje domiciliario de aceite, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°6616/2018, de fecha 24 de octubre de 2018.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR